

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACION  
MODIFICACION Y AMPLIACION Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° ADE + MOD + AMP + CRR..... 333 DE 2021

30 JUL 2021  
(.....)**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACIÓN,  
MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 27 de octubre de 2020, el Arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.975.592 de Cajicá** y matrícula profesional No **25700-30327**, obrando en nombre propio, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número interno **4144-2020** y número de expediente **25126-0-20-0281**, respecto del predio ubicado en la **KRA 1ª N° 2-352 LOTE 8A**, con matrícula inmobiliaria **176-102759** y número catastral **02-00-0005-0018-000** de propiedad de **ARNULFO RODRIGUEZ PACHON**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.006.057 de Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, CONSOLIDACIÓN** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **19 de marzo del 2021** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **13 de noviembre del 2020**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0284 DE 2020** de fecha de emisión **03 de noviembre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 24 de noviembre del 2020 al señor **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.975.592 de Cajicá, mediante correo electrónico [arqliv59@hotmail.com](mailto:arqliv59@hotmail.com)

Que con anexos radicados al expediente bajo el número 4275-2020 de fecha **04 de diciembre del 2020**, anexos radicados el número 104-2021 de fecha **05 de febrero del 2021**, **17 de febrero del 2021**, **el 16 de marzo del 2021** y **el 19 de marzo del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0284 DE 2020 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

333

RESOLUCIÓN NÚMERO ADE+MOD+AMP+CRR DE 2021 PÁG. 2 DE 4

SECRETARÍA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACION  
MODIFICACION Y AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos conforme a la ficha NUG-RS-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del setenta por ciento (70%) e índice de construcción máximo permitido del doscientos diez por ciento (210%)**.

Que mediante **LICENCIA 75 expedida el 28 de diciembre de 1982** se otorgó Licencia de construcción modalidad obra nueva, vivienda unifamiliar, para un total aprobado de 89.76 m2.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS m/cte. (\$5.320.736.00)**, según preliquidación N° 056 de fecha **19 de abril del 2021**.

Que según factura No. **2021000182** de fecha de emisión **06 de julio de 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el banco Davivienda de fecha **08 de julio del 2021** por un monto de **CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS m/cte. (\$5.320.736.00)**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número interno 4144-2020 y número de expediente 25126-0-20-0281, respecto del predio ubicado en la **KRA 2ª N° 2-352 LOTE 8A**, con matrícula inmobiliaria **176-102759** y número catastral **02-00-0005-0018-000** de propiedad de **ARNULFO RODRIGUEZ PACHON**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.006.057 de Cajicá.7**

**PARAGRAFO:** Se tendrá como arquitecto responsable a **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.975.592 de Cajicá y matrícula profesional No 25700-30327**

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CUATRO (4) PLANOS** así: planos arquitectónicos 1 de **2A Y 2- 2A** y planos estructurales **E-1- E-2**
4. Características básicas del proyecto:

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACION  
MODIFICACION Y AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

DESCRIPCION	TOTAL
AREA LOTE	178.50 M2
AREA 1ER PISO- ON 208/82 LIC 75	89.76M2
AREA 1ER PISO -AMPLIAR	2.24 M2
AREA 1ER PISO - <b>ADECUAR</b> (COMERCIO TIPO 1)	<b>37.50 M2</b>
AREA 2DO PISO- AMPLIAR	91.60 M2
AREA 3 ER PISO- AMPLIAR	65.70 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	249.30
<b>TOTAL A LIQUIDAR EN VIVIENDA</b>	<b>159.54 M2</b>
AREA LIBRE	86.50 M2
INDICE DE OCUPACION	51.54 %
INDICE DE CONSTRUCCION	139.66%
NUMERO DE PARQUEADEROS	1 UNIDAD

## CERRAMIENTO

DESCRIPCION	TOTAL
LADO NORTE	14.58 ML
LADO SUR	3.20 ML
LADO ORIENTE	3.00 ML
LADO OCCIDENTE	12.22 ML
<b>TOTAL, CERRAMIENTO</b>	<b>33.0 ML</b>

## MATERIALES CERRAMIENTO

- Antepecho (0.60 ml) ladrillo pañetado
- Tubo metalico 0.10x 0.10
- Perfil metalico de 0.10 x 0.25

ALTURA TOTAL CERRAMIENTO: 2,50 ML

5. **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** Responsable de planos arquitectónicos: El Arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.975.592 de Cajicá** y matrícula profesional No **25700-30327**, Constructor responsable: el Arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.975.592 de Cajicá** y matrícula profesional No **25700-3032**, Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **JORGE ELIECER BALLE PALACIOS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.090.529** y número de matrícula profesional No. **25202-14734 CND**. Diseñador de elementos no estructurales: **JORGE ELIECER BALLE PALACIOS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.090.529** y número de matrícula profesional No. **25202-14734 CND**. Ingeniero Civil Geotecnista: **JORGE ELIECER BALLE PALACIOS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.090.529** y número de matrícula profesional No. **25202-14734**.

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACION  
MODIFICACION Y AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILAIR"

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

30 JUL 2021  
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboro	Yeny Paola Fino Vela		Arquitecta Contratista
Revisor Estructural	Martha Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	César Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 333 EXPEDIENTE 20-0281**

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

4 de agosto de 2021, 15:55

Para: Jaime Cárdenas &lt;arqliv59@hotmail.com&gt;

Cco: Diana Marce a Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0333 del 30 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0281 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad modificación y ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

RES 033: RAD 20-0281.pdf  
2346K

